

**ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA
DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y ORGANIZACIÓN**

En Rivas-Vaciamadrid, siendo el día 22 de octubre de 2021 a las 10:30 horas, se reúnen en esta Tenencia de Alcaldía los miembros integrantes de la Comisión que se reseñan:

- PRESIDENTE: D. JOSÉ MANUEL CASTRO FERNÁNDEZ
- VOCALES: D. ENRIQUE CORRALES LÓPEZ
D. LUIS GABRIEL ALTARES DEL CABO
D. FRANCISCO JOSÉ GALLARDO LÓPEZ
D. LUIS MAS GUTIERREZ
D. ANTONIO SANZ GONZÁLEZ
D. BERNARDO GONZALEZ RAMOS
- SECRETARIA: D^a SILVIA GÓMEZ MERINO
- OTROS ASISTENTES: SRA. INTERVENTORA D^a TERESA DE JESÚS HERMIDA MARTÍN.
OTROS ASISTENTES (invitadas): D^a JANETTE NOVO CASTILLO

Tiene por objeto esta sesión el estudio y dictamen de los asuntos de su competencia, incluidos en el Orden del Día y que se unen a continuación.

Después del examen de cada uno se elevan las siguientes propuestas de resolución a Pleno.

La presente Acta consta de 10 folios, rubricados por la Sra. Secretaria de la Comisión.

Y para que conste se extiende la presente acta en el lugar y fecha indicados, siendo las 11:30 horas, de la que yo, la Secretaria certifico.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN,

**COMISIÓN INFORMATIVA
DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y ORGANIZACIÓN
DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2021.**

ASUNTO: DACION DE CUENTA PRECIOS PUBLICOS.

Se da cuenta del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de fecha 7 de octubre de 2021:

Aprobación de la modificación de denominación y definición de precio público Tiro con Arco.

Vista la documentación obrante en el expediente.

Visto el informe del Jefe de Servicio de Deportes de fecha 6 de octubre de 2021, así como de Intervención municipal nº 473/2021 de fecha 7 de octubre de 2021.

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA por unanimidad de sus miembros presentes:

Primero.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE DENOMINACIÓN Y DEFINICIÓN DE PRECIO PÚBLICO, según la siguiente propuesta:

Nº	Definición	Precio público persona no abonada (IVA no incluido)	Precio público persona abonada (IVA no incluido)
73	Cuota mensual Escuela infantil de pádel o tiro con arco	21,90€	16,53€

A los precios públicos propuestos se les incrementará el I.V.A. que corresponda en cada momento.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a las Concejalías de Deportes y Hacienda.

TERCERO.- Dar conocimiento de esta aprobación a la Comisión Informativa del Área de Economía y Organización.

CUARTO.- Publicar la aprobación de la modificación de denominación y definición de precios públicos en el Tablón de Anuncios y en la web municipal.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la ejecución de este acuerdo, designar al empleado público responsable del seguimiento del expediente al Jefe de Servicio de la Concejalía de Deportes (J.J.V.).

SEXTO.- Dar traslado a la concejalía titular del expediente a efecto de continuar la tramitación que corresponda.

La Comisión Informativa de Economía y Organización se da por enterada.

**COMISIÓN INFORMATIVA
DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y ORGANIZACIÓN
DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2021.**

ASUNTO: APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES 2022

PROPUESTA DE RESOLUCION

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria se ejercerá a través de Ordenanzas Fiscales reguladoras de los tributos propios y de Ordenanzas Generales de gestión, recaudación e inspección.

Vista la Memoria del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio, Organización y Función Pública de fecha 18 de octubre de 2021.

Visto el informe del Tesorero Municipal de fecha 2 de septiembre de 2021.

Visto el informe del Jefe de Departamento de Gestión Tributaria visado por la Interventora Municipal de fecha 18 de octubre de 2021. Visto el resto de la documentación obrante en el expediente.

Con fecha 21 de octubre el Concejal no adscrito, D Bernardo González Ramos, presenta para su estudio y dictamen en la Comisión informativa, enmiendas parciales a la modificación de las ordenanzas fiscales, que se unen al presente acta como parte integrante de la misma. De conformidad con el informe de los Técnicos municipales de la Concejalía de Hacienda, se distinguen tres tipos de enmiendas por su tratamiento:

- La enmienda que es rechazada por no ser viable técnicamente (enmienda relativa al impuesto de vehículos de tracción, artículo 3.5 a y b)
- La enmienda relativa al impuesto de vehículos de tracción mecánica que se transacciona y se incorpora al texto inicial de la propuesta modificándola (artículo 3.1 c)
- La relativa al Impuesto sobre Bienes Inmuebles (artículo 6) se somete a votación con el siguiente resultado : 1 voto a favor de la enmienda correspondiente al Concejal no adscrito Bernardo González Ramos , 14 votos ponderados en contra correspondientes a los grupos municipales IU-Equo-Más Madrid, y Socialista y 10 abstenciones correspondientes a los grupos Ciudadanos y Mixto y Concejal no adscrito Antonio Sanz González.

El ponente mantiene la enmienda para el Pleno.
Se eleva la siguiente propuesta de resolución al Pleno :
El Pleno, previa deliberación y debate, **ACUERDA**,

SOMETER a votación la enmienda presentada por el Concejal no adscrito, D Bernardo González Ramos relativa al Impuesto sobre Bienes Inmuebles (artículo 6) , que es **APROBADA/RECHAZADA** por votos :

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la actualización de las siguientes Ordenanzas Fiscales en los términos que a continuación se señalan:

1. Se modifican los artículos 62.6 c), 62. 11 y 65.7 a) de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos Municipales y otros Ingresos de Derecho Público.
2. Se modifica artículos 6.6. 6.8 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
3. Se modifica artículo 3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
4. Se modifica artículo 4.2 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
5. Se modifican los artículos 9.2 y 10.4 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos
6. Se suprime el apartado 3 del artículo 9 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos

SEGUNDO.- Abrir un período de información pública y dar audiencia a los interesados por un plazo de 30 días para que puedan presentarse alegaciones y sugerencias que deberán ser resueltas por la Corporación. De no presentarse alegaciones, las Ordenanzas anteriormente señaladas se considerarán aprobadas definitivamente.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la ejecución del presente acuerdo.

DISCUSION Y VOTACION

La propuesta es dictaminada favorablemente por : 14 votos ponderados a favor correspondientes a los grupos municipales IU-Equo-Más Madrid y Socialista, ningún voto en contra y 11 abstenciones correspondientes a los grupos Ciudadanos , Mixto y Concejales no adscritos Bernardo González y Antonio Sanz.